



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS –ANTIOQUIA
Caldas, abril diecinueve de dos mil veintidós

SUSTANCIACIÓN	588
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Carlos Adolfo Montoya
DEMANDADA	Marlon Adolfo Castrillón y otro
RADICADO	05-512-40-89-002-2019-00461-00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA

En atención al escrito que antecede, el Despacho reconoce personería a la abogada LICED MORALES HIGUITA identificada con C.C # 1.026.161.950 portadora de la L.P. No. 30.028 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo establecido en los Artículos 74 y 77 del Código general del Proceso, para que represente los intereses de la parte demandante dentro del presente asunto, conforme los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°43 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 20 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria